



# Asamblea General

Distr. general  
1 de junio de 2023  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 54º período de sesiones

11 de septiembre a 6 de octubre de 2023

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo

## Resumen de la mesa redonda sobre las consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos

### Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

#### *Resumen*

En su resolución 48/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, una mesa redonda sobre las consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos.

Durante la mesa redonda, que se celebró el 28 de septiembre de 2022 en formato híbrido, con participación virtual y presencial, los panelistas y oradores pusieron de relieve las consecuencias de las secuelas del colonialismo en los derechos humanos, señalaron las dificultades que se planteaban para hacerles frente y propusieron formas de avanzar.



## I. Introducción

1. En su resolución 48/7, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar, en su 51<sup>er</sup> período de sesiones, una mesa redonda sobre las consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos. Además, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparase un informe resumido sobre la mesa redonda y lo presentase al Consejo de Derechos Humanos en su 54<sup>o</sup> período de sesiones. Este informe se presenta al Consejo en respuesta a esa solicitud.
2. La mesa redonda se celebró el 28 de septiembre de 2022 en formato híbrido, con participación virtual y presencial. Se transmitió por Internet y se grabó<sup>1</sup>, y fue accesible para las personas con discapacidad, ya que se proporcionaron servicios de interpretación en señas internacionales y subtítulo en directo.
3. El objetivo de la mesa redonda era examinar las diversas consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos, señalar las dificultades que entrañaba afrontarlas y proponer medidas y avances concretos a tal efecto. Los participantes también examinaron las posibles funciones que podrían desempeñar el Consejo de Derechos Humanos, los Estados Miembros, los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas pertinentes.
4. La mesa redonda estuvo presidida por el Presidente del 16<sup>o</sup> ciclo (2022) del Consejo de Derechos Humanos, Federico Villegas, y fue moderada (por videoconferencia) por la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, E. Tendayi Achiume. Tras la pronunciación de sendas declaraciones de apertura por la Alta Comisionada Adjunta, Nada Al-Nashif, en calidad de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos interina, y la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Verene Shepherd, los panelistas formularon observaciones introductorias. Participaron como panelistas el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, José Francisco Calí Tzay; el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, Mihir Kanade (por mensaje de vídeo); el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabián Salvioli (por mensaje de vídeo); y Koen De Feyter, miembro del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, que pronunció unas palabras de clausura. Durante el debate intervinieron representantes de 23 Estados, de la Unión Europea y de 6 organizaciones no gubernamentales.

## II. Declaraciones de apertura

5. La Alta Comisionada interina abrió la mesa redonda subrayando que, aunque muchas antiguas colonias habían obtenido la independencia desde la fundación de las Naciones Unidas, el proceso de descolonización no había concluido. El Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (2021-2030) representaba una oportunidad para acelerar el ritmo de los avances hacia la descolonización universal y afrontar las secuelas del colonialismo. El derecho a la libre determinación, consagrado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, era una condición esencial para la eficaz garantía y observancia de los derechos humanos individuales y para la promoción y fortalecimiento de esos derechos. Como habían reconocido los Estados al aprobar la Declaración y el Programa de Acción de Durban en 2001, el colonialismo había llevado al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Habían reconocido también que los africanos y los afrodescendientes, las personas de origen asiático y los Pueblos Indígenas habían sido víctimas del colonialismo y continuaban siéndolo de sus consecuencias. La Alta Comisionada interina recordó que, en el ámbito regional, en marzo de 2019, el Parlamento

<sup>1</sup> Véase <https://media.un.org/en/asset/k1k/k1k1tyq3k2>.

Europeo había alentado a las instituciones de la Unión Europea y a los Estados miembros a que reconocieran y conmemoraran oficialmente la historia de las personas de ascendencia africana en Europa, incluidas las injusticias pasadas y presentes, como la esclavitud y el comercio transatlántico de esclavos, o las cometidas bajo el colonialismo europeo.

6. La Alta Comisionada interina se refirió al informe del ACNUDH sobre la justicia y la igualdad raciales presentado al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con su resolución 43/1<sup>2</sup>. En su informe, el ACNUDH había concluido que el racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes persistía, en gran parte, debido a la idea errónea de que la abolición de la esclavitud, el fin de la trata transatlántica de esclavos africanos y el colonialismo, junto con las medidas adoptadas por los Estados hasta el momento, habían eliminado las estructuras de discriminación racial establecidas por esas prácticas y habían creado sociedades igualitarias. En realidad, ningún Estado había asumido su responsabilidad integral por el pasado ni por el impacto que seguía teniendo el racismo sistémico, incluida la marginación socioeconómica y política que condicionaba la vida de los afrodescendientes en algunos países. La Alta Comisionada interina destacó además que, aunque algunos Estados habían emprendido iniciativas para reformar leyes y prácticas de la época colonial que no se ajustaban al derecho internacional de los derechos humanos, en muchos otros esas leyes seguían atentando contra las libertades fundamentales, obstaculizando el desarrollo económico y restringiendo las libertades personales, por ejemplo en el contexto del derecho y el procedimiento penales y en la gestión de emergencias. Las secuelas persistentes del colonialismo habían tenido un efecto desproporcionado en los derechos, las culturas, las lenguas, la prosperidad y las oportunidades económicas de los Pueblos Indígenas. En la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se subrayaba que los Pueblos Indígenas habían sufrido injusticias históricas como resultado de la colonización y del hecho de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos. Estas circunstancias seguían perpetuando las desigualdades e impedían a los Pueblos Indígenas ejercer su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses. La Alta Comisionada interina también puso de relieve el aumento del racismo, la xenofobia y la estigmatización de los asiáticos y las personas de origen asiático que se había observado en algunos países, por ejemplo durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Se habían registrado, entre otros, incidentes de violencia física y verbal motivada por la raza, incitación al odio en los medios de comunicación, discriminación en el lugar de trabajo, violencia en los espacios públicos, acoso escolar y denegación de acceso a servicios, incluidos los de atención de la salud.

7. Por último, la Alta Comisionada interina subrayó que solo con liderazgo político sólido, diálogo sincero y respuestas creativas, eficaces e integrales se podría hacer frente a los efectos duraderos que habían tenido las secuelas del colonialismo en muchas sociedades y a sus vínculos con las formas contemporáneas de racismo, la discriminación racial y las desigualdades de larga data. A ese respecto era necesario realizar un análisis más detenido de las causas fundamentales y los factores impulsores y determinar qué estructuras, leyes y políticas existentes perpetuaban la discriminación, la marginación y la exclusión. Hacer frente a las secuelas del colonialismo podría contribuir a superar las desigualdades dentro de los Estados y entre ellos, así como los retos que planteaba el desarrollo sostenible en el siglo XXI. Además, las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, los compromisos políticos enunciados en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y las obligaciones legales descritas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial podrían ayudar a combatir los efectos negativos de esas secuelas en los derechos humanos y a brindar justicia reparadora. La Alta Comisionada interina concluyó recordando que la agenda de cuatro puntos para un cambio transformador en favor de la justicia y la igualdad raciales que figuraba en el anexo del mencionado informe del ACNUDH ofrecía recomendaciones, entre ellas la de hacer frente a esas secuelas y contribuir a la rendición de

<sup>2</sup> A/HRC/47/53. Véase también el documento de sesión titulado “Promotion and protection of the human rights and fundamental freedoms of Africans and of people of African descent against excessive use of force and other human rights violations by law enforcement officers”, que se puede consultar en <https://www.ohchr.org/es/hr-bodies/hrc/regular-sessions/session47/list-reports>.

cuentas y al resarcimiento de los daños sufridos por los africanos y los afrodescendientes, en particular mediante diversas formas de reparación.

8. La Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recordó que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial condenaba el colonialismo y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañaban, cualquiera que fuera su forma y dondequiera que existieran. Señaló que la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales de 1960 afirmaba la necesidad de ponerles fin rápida e incondicionalmente. Antes de 1960 y desde entonces, muchas antiguas colonias habían alcanzado la independencia, por lo que solo quedaban 17 oficialmente amparadas por la Convención, además de los denominados departamentos de ultramar o territorios de ultramar y los territorios con condición de asociados que aspiraban a la independencia. Sin embargo, la independencia política y los esfuerzos de descolonización no habían supuesto el fin del colonialismo. La descolonización había brindado a las antiguas colonias libertad de acción, pero rara vez esta se había podido aprovechar plenamente, ya que la descolonización económica, especialmente en el Sur Global, no siempre había ido acompañada de la descolonización política. Además, el desarrollo que se esperaba que llegara con la independencia no se había materializado en muchos antiguos países coloniales; no se reconocía el derecho al desarrollo. Por tanto, la medida en que las antiguas colonias habían podido disfrutar de los derechos socioeconómicos había estado limitada por las secuelas persistentes del colonialismo, especialmente por la ideología de la supremacía blanca, y el mundo poscolonial había conservado formas de colonialismo que se reflejaban en la manipulación, la explotación, la expropiación cultural y las desigualdades.

9. La Presidenta del Comité puso de relieve los efectos del colonialismo, como la degradación ambiental, el subdesarrollo económico, el perfilamiento racial, el racismo estructural o sistémico y una infraestructura social deficiente que se traducía en desigualdad de acceso a la atención sanitaria, la educación y la justicia social. Esos problemas socioeconómicos contemporáneos no estaban desvinculados del pasado, en particular de la práctica de la esclavitud tradicional, que había dejado como legado enormes desigualdades socioeconómicas y subdesarrollo en el momento de la emancipación. Las secuelas del colonialismo eran profundas y estaban arraigadas en injusticias históricas. La Presidenta destacó la Declaración y el Programa de Acción de Durban como un hito en la enunciación de los daños causados por el colonialismo, tanto en el pasado como en el presente. Además, en la Declaración y el Programa de Acción de Durban se reconocía que el colonialismo había llevado al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y se ponían de relieve formas estructurales de racismo y discriminación racial que seguían requiriendo atención urgente, especialmente en relación con los africanos y los afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático y los Pueblos Indígenas, que habían sido víctimas del colonialismo y continuaban siéndolo de sus consecuencias. Aunque esas injusticias se reconocían desde hacía tiempo, no se había actuado en consecuencia. Para concluir, la Presidenta instó a las antiguas Potencias coloniales a que asumieran su responsabilidad por los errores del pasado y entablaran un diálogo sobre justicia reparadora con las antiguas colonias.

### **III. Resumen del debate**

#### **A. Contribuciones de la moderadora y los panelistas**

10. En su calidad de moderadora, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia abrió el debate señalando que los efectos negativos de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos en la actualidad eran absolutamente alarmantes. En sus informes había demostrado que algunas de las formas más arraigadas de racismo sistémico se derivaban de las secuelas persistentes de la esclavitud y el colonialismo. Una de las secuelas del colonialismo era la realidad de un mundo en el que, para muchas personas, el disfrute de los derechos humanos fundamentales estaba condicionado por la raza y el origen étnico.

11. La Relatora Especial añadió que el orden mundial se enfrentaba a numerosas crisis: la pandemia de COVID-19 no había terminado; la crisis económica y financiera, en el mejor de los casos, acechaban en el horizonte; y, desde el punto de vista más fundamental, la crisis ecológica amenazaba gravemente la existencia humana en la Tierra. En tiempos como los actuales, los Estados podían caer en la tentación de considerar que las secuelas del colonialismo eran relegables a un segundo plano en favor de otras crisis. Sin embargo, la Relatora Especial insistió en que no se podrían superar verdaderamente las crisis mundiales más acuciantes, incluidas la crisis climática y la crisis ecológica más amplia, si no se combatían de forma efectiva las secuelas del colonialismo. Describió las formas en que las secuelas del colonialismo seguían determinando la economía mundial, y puso de relieve los modos de extracción, producción y consumo subyacentes a la crisis ecológica. No podía haber justicia climática sin justicia racial, ni solución a la emergencia climática que no tuviera en cuenta las arraigadas secuelas coloniales. Por tanto, las cuestiones que se estaban debatiendo requerían una respuesta urgente. La inacción frente a las secuelas coloniales, en particular por parte de las Potencias coloniales, tanto antiguas como contemporáneas, era un componente determinante de la crisis mundial; y la responsabilidad de adoptar medidas en pro de un futuro justo recaía especialmente en las naciones que se habían beneficiado del colonialismo en el pasado y en el presente.

12. El Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas afirmó que las normas internacionales de derechos humanos y los mecanismos asociados eran una herramienta esencial para remediar los efectos negativos de las secuelas del colonialismo en los Pueblos Indígenas. Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, los Pueblos Indígenas gozaban de una consideración especial y de derechos colectivos, en particular de los derechos a la libre determinación, a la tierra, al territorio, a los recursos y al consentimiento libre, previo e informado. El reconocimiento de esos derechos exigía remediar los agravios causados por el colonialismo y las políticas de asimilación y dar cabida a las especificidades políticas, culturales y sociales indígenas dentro de las sociedades democráticas.

13. El Relator Especial añadió que, para atajar las causas fundamentales de los efectos negativos de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos, debía reconocerse el derecho a la libre determinación de los Pueblos Indígenas. Ese derecho era un elemento fundamental de la reparación colectiva de las violaciones históricas y sistemáticas de los derechos de los Pueblos Indígenas y debía entenderse como la base del diálogo para la construcción de una nueva relación entre los Pueblos Indígenas y los Estados. El Relator Especial instó a los Estados a que hicieran efectivos los diversos derechos enunciados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Los efectos negativos del colonialismo en los Pueblos Indígenas se habían traducido en racismo sistémico, pobreza cíclica, desigualdad económica, violencia, uso excesivo del encarcelamiento, resultados deficientes en materia de salud, desposesión de tierras y territorios tradicionales, criminalización de los defensores indígenas de los derechos humanos, pérdida de la lengua y la cultura y violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas. El Relator Especial instó a los Estados a que adoptaran medidas concretas para combatir las secuelas negativas del colonialismo en todas sus manifestaciones a fin de proteger y apoyar a los Pueblos Indígenas, y a que crearan un mecanismo eficaz para la reparación de los agravios históricos. Instó a las organizaciones internacionales a que velaran por la participación efectiva de los Pueblos Indígenas en las plataformas, los foros y los grupos técnicos que trataran, entre otros temas, las soluciones al cambio climático, la biodiversidad, la lengua y las políticas de salud.

14. En su mensaje de vídeo, el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo señaló que el derecho al desarrollo había surgido como respuesta normativa a los efectos negativos de las secuelas del colonialismo en los derechos humanos. El reconocimiento de ese derecho como derecho humano era el resultado de los esfuerzos concertados de los pueblos de los países recién descolonizados por superar las secuelas negativas del colonialismo. Había surgido a raíz de un intento del Sur Global por colmar las lagunas existentes en el marco internacional de derechos humanos, que se centraba principalmente en la necesidad de instaurar un entorno propicio a nivel nacional, pero no necesariamente a nivel internacional. Así pues, cuando la Asamblea General había aprobado la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, se había otorgado un lugar destacado a las

secuelas del colonialismo. En el preámbulo de la Declaración y en su artículo 5 se exigía a los Estados que adoptaran medidas enérgicas para eliminar las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos resultantes del colonialismo y el neocolonialismo.

15. Pese a que los Estados habían reafirmado de forma unánime el derecho al desarrollo en más de 25 resoluciones y declaraciones internacionales y en el Acuerdo de París sobre el Clima, de carácter vinculante, ese derecho seguía sin ser efectivo transcurridos 35 años desde su reconocimiento, lo cual también era consecuencia directa de las secuelas persistentes del colonialismo. El Presidente del Mecanismo de Expertos señaló que la oposición ideológica y normativa de muchas antiguas Potencias coloniales a los propios principios fundamentales del derecho al desarrollo era un reflejo de las secuelas negativas del colonialismo. El derecho al desarrollo era uno de los derechos humanos más importantes que habían surgido del Sur Global, y se anclaba firmemente en las experiencias vividas por quienes seguían enfrentándose a obstáculos para ejercer la libre determinación. No obstante, había una visión y un relato dominantes que desdeñaban ese derecho o lo relegaban a un segundo plano, en particular con el pretexto de que los Estados solo tenían obligaciones de orden interno y en relación con los derechos individuales, y no de orden extraterritorial y en relación con los derechos colectivos.

16. El Presidente del Mecanismo de Expertos concluyó que, de cara al futuro, hacer efectivo el derecho al desarrollo era una forma importante de combatir las consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en los derechos humanos. La adopción de un instrumento jurídicamente vinculante contribuiría en gran medida a la efectividad de ese derecho. El sistema de las Naciones Unidas debía velar por que el derecho al desarrollo se integrara y promoviera a nivel nacional (a través de los equipos en los países) y en todas sus entidades, programas y fondos; en la cooperación para el desarrollo; y en los organismos especializados.

17. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición subrayó que la transferencia colonial de riqueza y la opresión racista habían creado un legado de exclusión social, económica, cultural y política cuyos efectos se habían sentido por generaciones y se sentían aún. La búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación en relación con las injusticias coloniales era una deuda impostergable. Para tratar las causas más profundas de la violencia colonial, especialmente la violencia estructural y la exclusión sistémica, resultaban esenciales los mecanismos de justicia transicional —como comisiones de la verdad, programas de reparación, disculpas públicas y medidas de memorialización y educación— y las garantías de no repetición.

18. El Relator Especial destacó dos contextos principales en los que eran evidentes las consecuencias directas e indirectas en los derechos humanos, a saber, el de los Estados coloniales y el de las antiguas colonias que ahora eran Estados independientes. En el primer contexto, las Potencias colonizadoras se habían apropiado de la tierra y los recursos de las poblaciones colonizadas, habían sometido a estas a discriminación, asimilación y criminalización, les habían negado derechos básicos, como el derecho a la propiedad de tierras ancestrales y de los recursos, y les habían impedido el acceso a la justicia, la atención de la salud, la educación y las oportunidades económicas. Los procesos de justicia transicional podían ofrecer aportes importantes si trataban de corregir la situación de dominación que aún sufrían los pueblos colonizados. Por ejemplo, podían contribuir a la determinación de las condiciones que habían viabilizado las violaciones de derechos; el reconocimiento de la responsabilidad y la presentación de disculpas públicas; la reparación individual y colectiva; la memorialización; la restauración de la dignidad de las víctimas; y la inclusión de un relato preciso de las violaciones cometidas en los currículos educativos. El Relator Especial destacó las garantías de no repetición como medio para identificar y modificar las normas y estructuras opresivas que perpetuaban las injusticias estructurales sufridas por las poblaciones colonizadas.

19. En el segundo contexto, las antiguas colonias habían obtenido la independencia, pero persistían las estructuras de la Potencia colonial, la marginación de determinados grupos étnicos o la expropiación de tierras. En este caso, la adopción de medidas de justicia transicional requería un diálogo entre la antigua Potencia colonizadora y la antigua colonia, cuya naturaleza dependería de cuál de esos dos actores iniciara el proceso y de las razones que tuviera para ello. El Relator Especial señaló que los dos Estados implicados tenían

diferentes obligaciones y expectativas en cuanto a la respuesta a las violaciones pasadas o continuas. Explicó que el deber de ofrecer recursos efectivos a las víctimas, garantizar la rendición de cuentas, establecer la verdad y la memoria, facilitar el acceso sin restricciones a los archivos y otorgar reparación a las víctimas incumbía al antiguo colonizador. El Estado independizado también tenía obligaciones, relativas concretamente a la rehabilitación, la reinserción socioeconómica y la garantía de acceso a la justicia, la educación, la atención de la salud y los servicios esenciales para las víctimas, así como a la búsqueda de la verdad y la memorialización. En los casos en que los perpetradores seguían vivos y permanecían en la jurisdicción del Estado independizado, este tenía el deber de garantizar la rendición de cuentas, con el apoyo de la comunidad internacional. El Relator Especial puso de relieve los desafíos asociados al tiempo transcurrido desde el inicio de las injusticias, pero a la vez recordó que, en general, confrontar el pasado y abordar las repercusiones actuales del daño causado era indispensable para promover la justicia restaurativa y construir un futuro pacífico y sostenible. Las reparaciones eran necesarias y no debían disfrazarse como ayuda humanitaria o ayuda para el desarrollo. El Relator Especial concluyó destacando la importancia de generar un cambio cultural a partir del reconocimiento de las violaciones de los derechos humanos y la respuesta holística a ellas.

## B. Debate interactivo

20. Durante el debate interactivo, formularon declaraciones representantes de Armenia, Barbados (en nombre de las Bahamas, Barbados, Guyana, Haití, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tabago), el Estado Plurinacional de Bolivia, China, Côte d'Ivoire (en nombre del Grupo de los Estados de África), Cuba, los Estados Unidos de América, Etiopía, la Federación de Rusia, Indonesia, Malasia, Malawi, Mauricio, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Islámica del Irán, Sudáfrica, Suiza, el Togo, Túnez, Ucrania, la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Palestina, así como de la Unión Europea<sup>3</sup>.

21. También intervinieron representantes de varias organizaciones no gubernamentales, a saber, Action Canada for Population and Development, American Civil Liberties Union, la Asociación Comunidad Papa Juan XXIII, la Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Penal Reform International y Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme<sup>4</sup>.

22. Varios oradores acogieron con satisfacción el tema de la mesa redonda y expresaron su determinación de hacer frente a las consecuencias negativas de las secuelas del colonialismo en los derechos humanos. Algunos recordaron que el período 2021-2030 había sido proclamado el Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, y que la mesa redonda brindaba una oportunidad para que los Estados entablaran un diálogo sincero a fin de encontrar soluciones concretas para hacer frente a las consecuencias sistémicas del colonialismo, promover los derechos humanos y encontrar un equilibrio entre el pasado y el presente.

23. Algunos oradores recordaron que en la Declaración y el Programa de Acción de Durban se había reconocido la existencia de un vínculo intrínseco entre el colonialismo y el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y se había reafirmado que los africanos y los afrodescendientes, los asiáticos y las personas de origen asiático y los Pueblos Indígenas habían sido víctimas del colonialismo y continuaban siéndolo de sus consecuencias. Pidieron que se aplicaran de forma plena y efectiva la Declaración y el Programa de Acción de Durban y que se cumplieran los compromisos enunciados en los documentos de la Conferencia de Durban.

24. Otros oradores subrayaron que la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a

<sup>3</sup> Las declaraciones pronunciadas durante el debate pueden consultarse en <https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/51/Pages/Statements.aspx?SessionId=61&MeetingDate=28/09/2022%2000:00:00>.

<sup>4</sup> Las declaraciones de las organizaciones no gubernamentales que no se pronunciaron por falta de tiempo también pueden consultarse en <https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/51/Pages/Statements.aspx?SessionId=61&MeetingDate=28/09/2022%2000:00:00>.

los Países y Pueblos Coloniales eran esenciales para remediar los efectos negativos de las secuelas del colonialismo en todas sus formas. Algunos también señalaron que el colonialismo era contrario al espíritu de esos instrumentos internacionales, así como del derecho internacional.

25. Algunos participantes pusieron de relieve situaciones actuales, y otros se refirieron a violaciones de los derechos humanos derivadas del colonialismo y sus secuelas todavía perceptibles. Algunos oradores recordaron los efectos a largo plazo del colonialismo, como la pobreza persistente, la explotación económica, el control financiero, las desigualdades estructurales dentro de los Estados y entre ellos, las jerarquías raciales, étnicas y religiosas, la migración forzosa y la trata de personas. Una oradora señaló que, debido a los efectos persistentes del colonialismo, los países habían tenido que afrontar retos nacionales e internacionales para superar las relaciones de poder establecidas por los antiguos colonizadores. Se observó que, además de crear inestabilidad, el colonialismo también limitaba la capacidad del antiguo país colonizado para afianzar su economía, y que sus efectos perduraban decenios después de que los países hubieran obtenido la independencia, en gran medida porque el orden internacional vigente se había forjado a partir del colonialismo.

26. Un representante del grupo de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe en Ginebra<sup>5</sup> destacó que el peso de las recientes iniciativas coloniales lo seguían soportando predominantemente los pueblos del Sur Global. A este respecto se subrayó que, en la región, los legados históricos del colonialismo y de la trata y el tráfico de africanos esclavizados seguían atizando el racismo sistémico que caracterizaba aspectos esenciales de la economía mundial moderna y determinaba la manera en que se alimentaban los habitantes de la región, qué producían y la calidad general de la vida y su duración. En los estudios sobre la región se reconocía desde hacía tiempo que el empobrecimiento de la mayoría negra estaba directamente relacionado con los mecanismos institucionales de la economía y la sociedad coloniales. La persistencia de la pobreza era, pues, reflejo de los efectos duraderos del colonialismo.

27. Algunos oradores recordaron que las secuelas persistentes del colonialismo constituían un gran impedimento para el disfrute del derecho al desarrollo. Era esencial adoptar una perspectiva holística e integral del derecho al desarrollo para combatir y eliminar los obstáculos históricos y sistémicos que habían frenado el desarrollo en muchas regiones del mundo. Así se podría allanar el camino hacia la descolonización de las estructuras y prácticas que perpetuaban las secuelas del colonialismo, especialmente en el marco de los desiguales procesos de gobernanza mundial, por ejemplo desmantelando los mecanismos de explotación sistémica, como los injustos regímenes internacionales de comercio e inversión y mecanismos de deuda externa. Otros oradores observaron que hacer frente a esas secuelas era imprescindible para lograr el desarrollo sostenible y promover el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Se pidió que se aumentaran la ayuda económica y la asistencia oficial para el desarrollo proporcionadas a las antiguas colonias, y que se adoptaran medidas de alivio de la deuda, las cuales no debían considerarse un regalo, sino un medio para contribuir al disfrute del derecho al desarrollo. Algunos participantes instaron a los Estados y a la comunidad internacional a que se replantearan los fundamentos del sistema económico mundial. Algunos señalaron que esos legados históricos, así como la trata y el tráfico de africanos esclavizados, seguían atizando el racismo sistémico que caracterizaba aspectos esenciales de la economía mundial.

28. Algunos oradores pidieron a la comunidad internacional que intensificara los esfuerzos para erradicar el colonialismo y hacer frente a sus efectos en el disfrute de los derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación. Una oradora observó que el sistema de derecho internacional vigente se había establecido para regular las relaciones entre los Estados, apoyar los movimientos en pro de la libre determinación y supervisar el fin del colonialismo, y, aunque el marco jurídico existía, los mecanismos de aplicación eran débiles. Varios oradores subrayaron que negar el derecho a la libre determinación obstaculizaba el

<sup>5</sup> Integrado por las Bahamas, Barbados, Guyana, Haití, Jamaica, Suriname y Trinidad y Tabago.



desarrollo económico, social y cultural de los pueblos colonizados. Un orador destacó que el respeto del derecho a la libre determinación era una obligación *erga omnes*.

29. Otro orador se refirió a la imposición de medidas coercitivas unilaterales y pidió que se pusiera fin al uso de tales sanciones, que repercutían negativamente en los derechos humanos. También se observó que la imposición de esas medidas a países en desarrollo reflejaba una mentalidad colonial que guiaba las políticas de las antiguas Potencias coloniales y privaba a la población de los países en desarrollo de sus derechos al desarrollo y a la libre determinación.

30. Varios oradores pusieron de relieve las diversas manifestaciones de las secuelas del colonialismo, como el racismo, la xenofobia y el supremacismo, y subrayaron la necesidad de erradicar sus orígenes ideológicos. Señalaron que el colonialismo era tanto una causa fundamental como un factor impulsor del racismo sistémico, la discriminación racial, la xenofobia, las formas conexas de intolerancia y la violencia. Uno de los peores crímenes del colonialismo había sido la trata transatlántica de personas esclavizadas, que había creado un entorno conducente a la discriminación racial, el racismo, la intolerancia étnica y religiosa y la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, que hoy prosperaban en varios países. Una representante de la Unión Europea señaló que para combatir el racismo y la discriminación racial había que reconocer y atajar las secuelas de las transgresiones cometidas en el pasado. Varios oradores también señalaron que entablar una conversación sobre el pasado podría contribuir a encontrar formas de remediar las injusticias cometidas y brindaría oportunidades para reconocer los sacrificios y las pérdidas y reflexionar sobre ellos. Un orador recordó que en el informe del ACNUDH sobre la justicia y la igualdad raciales (véase el párr. 6 del presente documento) se afirmaba que, con frecuencia, el racismo sistémico tenía sus raíces en la historia y el legado de la esclavitud, la trata transatlántica de africanos esclavizados y el colonialismo. Añadió que en el informe se subrayaba la necesidad urgente de dismantelar el racismo sistémico contra los africanos y los afrodescendientes, y de garantizar a estos el acceso a la justicia reparadora. Una oradora se refirió a la reticencia del sistema de derechos humanos a confrontar las arraigadas estructuras del racismo y el colonialismo, incluidas sus manifestaciones contemporáneas.

31. Algunos participantes subrayaron que, aunque la mayoría de las antiguas colonias habían obtenido la independencia, en muchos países seguían existiendo leyes coloniales que no habían evolucionado en consonancia con las normas de derechos humanos. Una oradora destacó que los procedimientos penales, los códigos penales y las políticas de mantenimiento del orden reflejaban un cruel legado colonial. Así, las fuerzas del orden, el sistema judicial y el sistema penitenciario se utilizaban regularmente contra los miembros más pobres y marginados de la sociedad, fundamentalmente sobre la base de una tipificación delictiva vaga y arbitraria arraigada en la legislación de la época imperialista. Esas disposiciones legales justificaban la detención y el encarcelamiento de personas pobres o sin hogar, migrantes, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, comerciantes de la economía informal, consumidores de drogas y personas pertenecientes a minorías raciales y étnicas. Algunos oradores añadieron que la aplicación de esas medidas daba lugar a violaciones de los derechos humanos fundamentales, por ejemplo a discriminación sistémica, al uso de la fuerza letal, a actos de tortura, al uso arbitrario, ilegal y excesivo del encarcelamiento, a la imposición de condenas extremas y desproporcionadas, a la reclusión en condiciones inhumanas y a formas múltiples e interseccionales de discriminación en el sistema de justicia penal. Otra oradora se refirió a la asimilación forzosa y a la separación de los niños indígenas de sus familias. También se subrayó la necesidad de adoptar medidas firmes para erradicar el orden patriarcal que discriminaba a las mujeres y a los Pueblos Indígenas.

32. Una oradora afirmó que los legados sociales y jurídicos del colonialismo también habían desempeñado un papel clave en la configuración de la homofobia, la transfobia y la interfobia contemporáneas a escala mundial. Se observó que las personas de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y/o características sexuales diversas se habían visto y seguían viéndose afectadas por la represión colonial y sufrían estigmatización, violencia y discriminación estructural, en particular como consecuencia de esos legados. Además, la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos para hacer frente a los efectos de las secuelas coloniales exigía tener en cuenta las violaciones que se habían perpetrado y se seguían perpetrando por motivos de orientación sexual, identidad y expresión

de género y/o características sexuales, así como las motivadas por formas interseccionales de discriminación.

33. Algunos oradores subrayaron la importancia de los mecanismos, instrumentos y procesos de justicia transicional como medio para hacer frente a las violaciones contemporáneas de los derechos humanos causadas por el legado del colonialismo. Un representante del Grupo de los Estados de África recordó que algunos Estados habían emprendido iniciativas para pedir perdón y ofrecer reparaciones por las graves violaciones masivas cometidas en los contextos de la esclavitud, la trata de personas esclavizadas, el colonialismo, el *apartheid*, el genocidio y otras tragedias pasadas, e instó a otros Estados a que siguieran ese ejemplo. Destacó la necesidad de adoptar un enfoque realista que contemplara la concesión de reparaciones a los pueblos africanos e instó a los Estados pertinentes a que asumieran su responsabilidad, lo cual era indispensable para lograr un futuro más sólido y resiliente de dignidad, igualdad y no discriminación para todos. Otros oradores señalaron que era necesario intensificar las medidas que estaban adoptando algunos países para pedir perdón, esclarecer la verdad, impartir justicia y proporcionar reparación a las víctimas. Las reparaciones por la esclavización y por los saqueos de los conocimientos y recursos indígenas cometidos durante el colonialismo debían formar parte de la solución; de hecho, las reparaciones y el restablecimiento de la justicia en favor de las víctimas debían ocupar un lugar central en todos los esfuerzos, incluidos los de reconciliación. También se planteó la necesidad de promover la enseñanza de la historia colonial en las escuelas primarias.

34. Algunos oradores se refirieron a los efectos negativos del colonialismo en los derechos culturales. Pusieron de relieve el expolio y la destrucción sistemática de las identidades culturales y existenciales de los pueblos colonizados mediante la apropiación ilícita y el robo de sus recursos y su patrimonio cultural. Además, algunos países habían intentado erradicar tribus, borrar su cultura y destruir el futuro de los Pueblos Indígenas para asentarse en sus tierras y colonizarlas. Se señaló que la devolución de archivos y bienes culturales era una forma de reparación moral para las víctimas del colonialismo. Se hizo referencia a la labor realizada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en materia de restauración de restos históricos y del patrimonio expoliado y destruido por las Potencias coloniales.

35. Los oradores subrayaron que los problemas de derechos humanos derivados del legado colonial agravaban las crisis actuales, desde la pandemia de COVID-19 hasta el cambio climático. Uno de los ejemplos citados fue la respuesta a la viruela símica, que había evidenciado la persistencia del patrón de poder colonial y racista en el ámbito de la sanidad mundial y en las organizaciones internacionales. También se puso de relieve la desigualdad observada durante las pandemias de COVID-19 y VIH/sida, que había demostrado que ciertas vidas se consideraban prescindibles. Se plantearon preocupaciones en relación con asuntos como el derecho a la salud, la degradación ecológica derivada de la sobreexplotación de los recursos naturales y los daños ambientales irreversibles. Algunos oradores se refirieron a la aparición de nuevas formas de colonialismo o nuevas manifestaciones de este, y se observó que las formas contemporáneas de esclavitud, como el trabajo forzoso, persistían en todo el mundo. Algunos oradores afirmaron que había que afrontar y responder a la frecuente negación de las consecuencias históricas, contemporáneas y persistentes de la colonización para los derechos humanos a fin de lograr la efectividad de los derechos humanos para todos.

36. Algunos oradores expresaron su apoyo en favor de los esfuerzos internacionales por eliminar el colonialismo, remediar sus efectos negativos y poner fin a todas las formas de discriminación y segregación. Otros instaron a la comunidad internacional a que se comprometiera a erradicar por completo el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. Varios oradores pidieron al Consejo de Derechos Humanos que contribuyera a la agenda mundial de derechos humanos, en particular a la lucha contra los efectos negativos del legado colonial persistente, ya que ningún otro órgano estaba en mejores condiciones para abordar esta cuestión fundamental. Un orador subrayó que era esencial adoptar un enfoque consensuado y que todas las regiones debían estar representadas, por medio de las delegaciones, en la planificación de las medidas dimanantes del debate sobre los efectos negativos de las secuelas del colonialismo, cuyas graves consecuencias se seguían sintiendo.

37. Algunos oradores subrayaron la necesidad de cooperación y solidaridad mundiales para combatir las consecuencias persistentes del colonialismo. Otros destacaron la necesidad de entablar un diálogo colectivo, transparente y constructivo sobre soluciones tangibles para hacer frente a los efectos sistémicos del colonialismo. La paz y la prosperidad, especialmente para quienes habían sufrido el colonialismo, solo podrían alcanzarse mediante un proceso robusto de construcción nacional que eliminara las secuelas del pasado colonial a través de procedimientos efectivos e inclusivos de formulación de políticas y adopción de decisiones, también en relación con el desarrollo.

38. Los oradores plantearon a los panelistas una amplia variedad de preguntas, por ejemplo sobre cómo podría el Consejo de Derechos Humanos contribuir de manera eficaz y efectiva al debate sobre los efectos negativos del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos; cómo combatir el racismo sistémico; cómo alentar a los Estados a colaborar con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para combatir el racismo sistémico y mejorar el cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos; cómo podrían remediar los Estados los efectos del neocolonialismo en el derecho al desarrollo; cómo hacer efectivo el derecho al desarrollo; qué medidas se podrían adoptar para remediar los efectos de las secuelas del colonialismo en las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y/o características sexuales diversas; cómo podría la comunidad internacional ayudar a los Estados a suprimir o modificar las prácticas policiales y las leyes coloniales obsoletas, a fin de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos; y cómo podrían contribuir los instrumentos jurídicamente vinculantes sobre el derecho al desarrollo y sobre las empresas transnacionales a eliminar los efectos negativos de las secuelas del colonialismo en el disfrute de los derechos humanos.

#### IV. Observaciones finales

39. La moderadora abrió el último tramo del debate señalando que, desde 2020, se había producido un cambio, también dentro del Consejo de Derechos Humanos, hacia un diálogo más profundo sobre las secuelas del colonialismo y la trata transatlántica de esclavos. Se refirió a los informes mencionados por los panelistas, que ofrecían hojas de ruta para avanzar, y subrayó que los representantes de los grupos marginados por motivos raciales también seguían haciendo oír sus reivindicaciones. Pese a este cambio, se había observado una reacción negativa —especialmente del Norte Global y de las antiguas naciones coloniales— contra quienes reclamaban el fin del legado colonial. La moderadora puso de relieve las amenazas, la represión y la marginación de que eran objeto los defensores de la justicia racial, y señaló que la lucha contra el racismo sistémico se consideraba un peligro y una amenaza. Por tanto, era importante que los Estados reafirmaran su compromiso de combatir la injusticia racial y proteger a los defensores de los derechos humanos que se ocupaban de esas cuestiones, y que actuaran de conformidad con sus declaraciones. La moderadora hizo suyos los comentarios de algunos oradores sobre la necesidad de hacer frente a la actual dominación colonial. El análisis interseccional de la situación debía integrar los derechos humanos de las personas de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y/o características sexuales diversas, así como de las mujeres y los niños.

40. Un miembro del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo se refirió a la ambivalencia del derecho internacional, que había justificado durante mucho tiempo el colonialismo. Incluso en el período de la descolonización, había protegido a las empresas de los países coloniales para que pudieran mantener un alto grado de control sobre los recursos naturales de muchos Estados de reciente independencia. El principal desafío que se planteaba era hacer más inclusivo y pertinente el derecho de los derechos humanos, lo que entrañaba remediar los errores del pasado adoptando medidas de justicia transicional que promovieran la reconciliación y la reparación, y atajar los problemas contemporáneos y las secuelas del pasado. A nivel mundial, esto significaba que el sistema internacional de derechos humanos debía tener en cuenta las preocupaciones de todos los titulares de derechos, especialmente las de quienes a lo largo de la historia se habían visto afectados por la marginación, como las comunidades

y los Pueblos Indígenas que habían sufrido discriminación racial y otras formas de discriminación. En el plano normativo, todavía había margen para avanzar a fin de que el derecho de los derechos humanos creara un entorno internacional propicio para la efectividad del derecho al desarrollo, y a fin de reformar el derecho económico internacional, el derecho mercantil internacional y el derecho internacional de las inversiones para hacer frente al legado histórico del colonialismo.

41. El Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas señaló que las mujeres y las niñas indígenas se enfrentaban a desigualdad social y sistémica, discriminación y ataques contra sus estructuras comunitarias, así como a la incapacidad de reconocimiento de las formas de gobernanza indígenas. Además, la discriminación en el sistema educativo también había llevado a la pérdida de lenguas indígenas y, con ello, a la desaparición de una rica tradición oral que posibilitaba la transmisión de conocimientos científicos a la siguiente generación. La capacidad de las mujeres indígenas para transmitir conocimientos científicos se veía limitada también por las formas de violencia de que eran víctimas, a saber, violencia doméstica, violencia sexual y de género, violencia debida a los conflictos armados, explotación laboral y trata.

42. El Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición pidió a los Estados que prestaran suma atención a las recomendaciones formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en sus informes. Puso de relieve, en particular, su informe sobre la memorialización como quinto pilar de la justicia transicional, presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2019<sup>6</sup>. Las disculpas públicas eran muy importantes y debían ofrecerse con el consentimiento y la participación efectiva de las víctimas<sup>7</sup>. Citando su reciente informe sobre el colonialismo<sup>8</sup>, el Relator Especial reiteró que los recursos y las reparaciones debían ser integrales y holísticos, y que la ayuda y la asistencia humanitarias no constituían un recurso o reparación adecuados. Hizo hincapié en la necesidad de que se reconocieran el daño causado y las violaciones cometidas en el pasado, y de que las antiguas Potencias coloniales consideraran seriamente la posibilidad de condonar las deudas contraídas por las antiguas colonias.

43. Para concluir el debate, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos subrayó que todos los asuntos y temas de la agenda tratados por el Consejo eran igualmente importantes. Precisó que algunos temas se referían a nuevos contratos sociales y obligaciones vinculantes para con la humanidad. Respetar esos contratos y obligaciones contribuiría sustancialmente a erradicar prácticas sistémicas que habían afectado negativamente al mundo; así había sucedido con la esclavitud, con la lucha contra la tortura y también con el colonialismo. El Presidente del Consejo reiteró su llamado a que, en el espíritu de mutuo entendimiento, los Estados se escucharan entre ellos, aunque pensarán de forma diferente. Todos los mandatos eran igualmente válidos y merecían ser atendidos, independientemente de que se adoptaran mediante una resolución consensuada o aprobada por votación. El Presidente del Consejo concluyó recordando que todos los Estados que habían estado involucrados como principales responsables en el colonialismo debían aprovechar la oportunidad que se brindaría en futuros debates para estar presentes y reflexionar, de modo que pudieran escucharse todas las partes y todas las voces. Dio las gracias por su presencia y su contribución a aquellos de esos Estados que habían participado en este primer e importante debate.

---

<sup>6</sup> A/HRC/45/45.

<sup>7</sup> Véase A/74/147.

<sup>8</sup> A/76/180.